

CALENDARIO LABORAL 2024

ENDESA S.A- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES- ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES- ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS – ENEL IBERIA- ENDESA GENERACION ENDESA ENERGIA- ENDESA X WAY- ENDESA X SERVICIOS- ENEL GREEN POWER- ENDESA INGENIERIA- GRIDSPERTISE

CENTROS DE ANDALUCÍA	
FIESTAS LABORALES	
1 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (sábado)	Epifanía del Señor
28 de febrero (miércoles)	Día de Andalucía
28 de marzo (jueves)	Jueves Santo
29 de marzo (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (miércoles)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (sábado)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (jueves)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (sábado)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (viernes)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (viernes)	Día de la Constitución Española
9 de diciembre (lunes)	Por la Inmaculada Concepción
25 de diciembre (miércoles)	Natividad del Señor
26 de diciembre (jueves)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
FIESTAS LOCALES	
Las que determine cada Corporación Local	
AJUSTES DE JORNADA	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio del día 6 de enero y 12 de octubre (sábado) se disfrutarán dos días de licencia por ajuste de jornada. Asimismo, los trabajadores con origen en Convenio Sevillana/Guadisa disfrutarán de un día de licencia por ajuste de jornada adicional a cambio del 1 de junio (sábado) día de la Virgen de la Luz (Convenio Sevillana/Guadisa).</p> <p>Igualmente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia por ajuste de jornada por cada día de coincidencia.</p> <p>Los trabajadores con convenio origen Guadisa disfrutarán de un día de licencia por ajuste de jornada el día 24 o 31 de diciembre, en el que no se celebre la tradicional fiesta navideña en el centro de trabajo</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana la jornada del 26 de diciembre está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen. 1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana. 1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana 1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Endesa XVI CC 1.642 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Guadisa 1.687,2 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Unelco 1.623 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Fecsa 1.676 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Enher 1.665 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio GESA</p>	

HORARIOS DE TRABAJO**PERSONAL CON JORNADA CONTINUA**

Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 43 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:28 horas

ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 17m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 43m

Para la jornada de 1.650 horas anuales (CO SEVILLANA), 7 h y 32 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:17 horas.

ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 28m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 32m

Para la jornada de 1.672 horas anuales (CO ENDESA XVI CC), 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas.

ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 24m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 36m

Para la jornada de 1.642 horas anuales (CO GUADISA), 7 h y 32 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:17 horas.

ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 28m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 32m

Para la jornada de 1.687,2 horas anuales (CO UNELCO), 7 h y 40 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:25 horas

ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 20m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 40m

Para la jornada de 1.623 horas anuales (CO FECSA), 7 h y 23 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:08 horas.

ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 37m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 23m

Para la jornada de 1.665 horas anuales (CO GESA), 7 h y 34 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:19 horas.

ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 26m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 34m

Para la jornada de 1.609,5 horas anuales (CO ERZ), 7 h y 19 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:04 horas.

ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 40m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 19m

*En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

PERSONAL CON JORNADA MIXTA

Horario de invierno (Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad):

Trabajadores con Convenio Marco:

De lunes a jueves (horario partido): 8 h y 06 min/día. De 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:06 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado), 7 h/día. De 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.

Trabajadores con Convenio Origen Sevillana

De lunes a jueves (horario partido): 7 h 47 min/día. De 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:47 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): 7 h/día. De 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.

Trabajadores con Convenio Endesa:

De lunes a jueves (horario partido): 7 h 56 min/día. De 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:56 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): 7 h/día. De 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.

Trabajadores con Convenio Origen ENHER

De lunes a jueves (horario partido): 7 h 58 min/día. De 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:58 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): 7 h/día. De 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.

JORNADA MIXTA- HORARIO PARTIDO			
ENTRADA	P. OBLIGATORIA	FLEXIBILIDAD MEDIODÍA	SALIDA
de 7h 30m a 9h	9h a 14h 16h a 17:30	1 hora mínimo de comida	Entre las 17h 30y las 19h

Horario de verano y Navidad:

Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero.

De lunes a viernes (horario continuado): 7 h/día. De 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.

JORNADA MIXTA- HORARIO CONTINUADO		
ENTRADA	P. OBLIGATORIA	SALIDA
7h a 9h	9h a 14h	14h a 16h

*El horario continuado de la Jornada Mixta es común para todos los trabajadores.

PERSONAL A TURNO

El establecido en el cuadrante correspondiente.

La jornada continua aplica a las empresas ENDESA SA, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES, ENDESA GENERACIÓN, ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS Y ENEL IBERIA

La jornada mixta aplica a las empresas ENDESA ENERGIA, ENDESA X WAY, ENDESA X SERVICIOS, ENEL GREEN POWER, ENDESA INGENIERIA, ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS, ENEL IBERIA y GRIDSPERTISE, salvo para aquellos trabajadores que tengan reconocida la jornada continua por convenio origen o trabajadores acogidos a las medidas de conciliación reguladas en el art 41.2º del V CM

El detalle de la jornada a realizar durante el año 2024 se informará a principios de año mediante la Ficha de Jornada Diaria de cada trabajador.

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.

VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2025

CALENDARIO LABORAL 2024

ENDESA S.A- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES- ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES- ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS – ENEL IBERIA- ENDESA GENERACION ENDESA ENERGIA- ENDESA X WAY- ENDESA X SERVICIOS- ENEL GREEN POWER- ENDESA INGENIERIA

CENTROS DE EXTREMADURA	
FIESTAS LABORALES	
1 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (sábado)	Epifanía del Señor
13 de febrero (miércoles)	Martes de Carnaval
28 de marzo (jueves)	Jueves Santo
29 de marzo (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (miércoles)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (sábado)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana/Guadisa)
15 de agosto (jueves)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (sábado)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (viernes)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (viernes)	Día de la Constitución Española
9 de diciembre (lunes)	Por la Inmaculada Concepción
25 de diciembre (miércoles)	Natividad del Señor
26 de diciembre (jueves)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana/Guadisa)
FIESTAS LOCALES	
Las que determine cada Corporación Local	
AJUSTES DE JORNADA	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio del día 6 de enero y 12 de octubre (sábado) se disfrutarán dos días de licencia por ajuste de jornada. Asimismo, los trabajadores con origen en Convenio Sevillana/Guadisa disfrutarán de un día de licencia por ajuste de jornada adicional a cambio del 1 de junio (sábado) día de la Virgen de la Luz (Convenio Sevillana/Guadisa).</p> <p>Igualmente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia por ajuste de jornada por cada día de coincidencia.</p> <p>Los trabajadores con convenio origen Guadisa disfrutarán de un día de licencia por ajuste de jornada el día 24 o 31 de diciembre, en el que no se celebre la tradicional fiesta navideña en el centro de trabajo</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana la jornada del 26 de diciembre está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen. 1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana. 1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana 1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Endesa XVI CC 1.642 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Guadisa 1.623 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Fecsa</p>	

HORARIOS DE TRABAJO**PERSONAL CON JORNADA CONTINUA**

Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 43 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:28 horas

JORNADA CONTINUADA		
ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 17m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 43m

Para la jornada de 1.650 horas anuales (CO SEVILLANA), 7 h y 32 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:17 horas

ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 28m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 32m

Para la jornada de 1.672 horas anuales (CO ENDESA XVI CC), 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas.

ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 24m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 36m

Para la jornada de 1.642 horas anuales (CO GUADISA), 7 h y 32 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:17 horas.

ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 28m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 32m

Para la jornada de 1.623 horas anuales (CO FECSA), 7 h y 23 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:08 horas.

ENTRADA	P. OBLIGATORIA *	SALIDA
7h 37m a 8h	8h a 15h	15h a 15h 23m

*En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

PERSONAL CON JORNADA MIXTA

Horario de invierno (Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad):

De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:06 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.

Horario de verano y Navidad:

Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero.

De lunes a viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.

JORNADA MIXTA- HORARIO PARTIDO			
ENTRADA	P. OBLIGATORIA	FLEXIBILIDAD MEDIODÍA	SALIDA
7h 30 a 9h	9h a 14h 16h a 17h 30	1 hora mínimo de comida	17h 30 a 19h

JORNADA MIXTA- HORARIO CONTINUADO		
ENTRADA	P. OBLIGATORIA	SALIDA
7h a 9h	9h a 14h	14h a 16h

PERSONAL A TURNO

El establecido en el cuadrante correspondiente.

La jornada continua aplica a las empresas ENDESA SA, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES, ENDESA GENERACIÓN, ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS Y ENEL IBERIA

La jornada mixta aplica a las empresas ENDESA ENERGIA, ENDESA X WAY, ENDESA X SERVICIOS, ENEL GREEN POWER, ENDESA INGENIERIA, ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS Y ENEL IBERIA, salvo para aquellos trabajadores que tengan reconocida la jornada continua por convenio origen o trabajadores acogidos a las medidas de conciliación reguladas en el art 41.2º del V CM

El detalle de la jornada a realizar durante el año 2024 se informará a principios de año mediante la Ficha de Jornada Diaria de cada trabajador.

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.

VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2025

CALENDARIO LABORAL 2024

ENDESA GENERACION -CEUTA

CENTRAL DIESEL DE CEUTA	
FIESTAS LABORALES	
1 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (sábado)	Epifanía del Señor
28 de marzo (jueves)	Jueves Santo
29 de marzo (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
17 de junio (martes)	Fiesta del Sacrificio-Eidul Adha
5 de agosto (lunes)	Ntra. Sra. Virgen de África
15 de agosto (jueves)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (sábado)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (viernes)	Día de Todos los Santos
6 de diciembre (viernes)	Día de la Constitución Española
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
FIESTAS LOCALES	
10 de abril (miércoles)	Final Ramadán
13 de junio (martes)	San Antonio
AJUSTES DE JORNADA	
En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 6 de enero (sábado) y 12 de octubre (sábado) se disfrutará de dos días de licencia por ajuste de jornada.	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO	
1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen. 1.672 horas anuales para los trabajadores con jornada continua y origen en Convenio Endesa. 1.600 horas anuales para los trabajadores adscritos a turno cerrado continuo con convenio origen Endesa Eléctrica (D.T 3ª V CM)	
HORARIOS DE TRABAJO	
<p>Personal de jornada continua Para la jornada de 1.696 horas anuales, de lunes a viernes de 7:30 a 15:10 horas (7 h y 40 min/día). Para la jornada de 1.672 horas anuales, de lunes a viernes de 7:30 a 15:04 horas (7 h y 34 min/día).</p> <p>Personal a turno El establecido en el cuadrante correspondiente. Para el personal Convenio Marco en turno cerrado continuo con jornada de 1.696 horas, se regularizará la diferencia en jornada de cómputo anual en la bolsa de descanso.</p> <p>Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.</p>	
VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2025	

CALENDARIO LABORAL 2024

ENDESA SA- CEUTA

FIESTAS LABORALES	
1 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (sábado)	Epifanía del Señor
28 de marzo (jueves)	Jueves Santo
29 de marzo (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
17 de junio (martes)	Fiesta del Sacrificio-Eidul Adha
5 de agosto (lunes)	Ntra. Sra. Virgen de África
15 de agosto (jueves)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (sábado)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (viernes)	Día de Todos los Santos
6 de diciembre (viernes)	Día de la Constitución Española
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
FIESTAS LOCALES	
10 de abril (miércoles)	Final Ramadán
13 de junio (martes)	San Antonio
AJUSTES DE JORNADA	
En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 6 de enero (sábado) y 12 de octubre (sábado) se disfrutará de dos días de licencia por ajuste de jornada.	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA	
1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco	
HORARIOS DE TRABAJO	
Personal de jornada continua Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 40 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:25 horas Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.	
Personal a turno El establecido en el cuadrante correspondiente.	
VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2025	

CALENDARIO LABORAL 2024

EAEC Distribución

EAECD	
FIESTAS LABORALES	
1 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (sábado)	Epifanía del Señor
28 de marzo (jueves)	Jueves Santo
29 de marzo (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
17 de junio (martes)	Fiesta del Sacrificio-Eidul Adha
5 de agosto (lunes)	Ntra. Sra. Virgen de África
15 de agosto (jueves)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (sábado)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (viernes)	Día de Todos los Santos
6 de diciembre (viernes)	Día de la Constitución Española
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
FIESTAS LOCALES	
10 de abril (miércoles)	Final Ramadán
13 de junio (martes)	San Antonio
AJUSTES DE JORNADA	
En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 6 de enero (sábado) y 12 de octubre (sábado) se disfrutará de dos días de licencia por ajuste de jornada.	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO	
1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por la adscripción al Convenio Marco.	
HORARIOS DE TRABAJO	
Personal de jornada continua Para la jornada de 1.696 horas anuales, de lunes a viernes de 7:15 a 14:55 horas (7 h y 40 min/día). Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.	
Personal a turno El establecido en el cuadrante correspondiente.	
VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2025	

CALENDARIO LABORAL 2024

Empresa Alumbrado Eléctrico de Ceuta Energía, S.L.

FIESTAS LABORALES	
1 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (sábado)	Epifanía del Señor
28 de marzo (jueves)	Jueves Santo
29 de marzo (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (miércoles)	Fiesta del Trabajo
17 de junio (martes)	Fiesta del Sacrificio-Eidul Adha
5 de agosto (lunes)	Ntra. Sra. Virgen de África
15 de agosto (jueves)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (sábado)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (viernes)	Día de Todos los Santos
6 de diciembre (viernes)	Día de la Constitución Española
25 de diciembre (miércoles)	Natividad del Señor
FIESTAS LOCALES	
10 de abril (miércoles) Final Ramadán – Fiesta Local	
13 de junio (jueves) San Antonio – Fiesta Local	
AJUSTES DE JORNADA	
En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 6 de enero (sábado) y 12 de octubre (sábado) se disfrutará de dos días de licencia por ajuste de jornada.	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PARTIDA	
1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco	
HORARIOS DE TRABAJO	
Personal de jornada continua Para la jornada de 1.696 horas anuales, de lunes a viernes de 7:45 a 15:25 horas (7 h y 40 min/día).	
Personal de jornada partida Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:34 horas Martes y jueves: mañana de 8:00 a 14:30 y 16:30 a 19:00 horas Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.	
VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2025	

CALENDARIO LABORAL 2024

ENDESA GENERACION -MELILLA

CENTRAL DIESEL DE MELILLA	
FIESTAS LABORALES	
1 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (sábado)	Epifanía del Señor
28 de marzo (jueves)	Jueves Santo
29 de marzo (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (viernes)	Fiesta del Trabajo
17 de junio (lunes)	Fiesta del Sacrificio-Aid Al Adha
15 de agosto (jueves)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (sábado)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (viernes)	Día de Todos los Santos
6 de diciembre (viernes)	Día de la Constitución Española
9 de diciembre (lunes)	Por la Inmaculada Concepción
25 de diciembre (miércoles)	Natividad del Señor
FIESTAS LOCALES	
10 de abril (miércoles) Fiesta del Eid Fitr	
17 de septiembre (martes), Día de Melilla	
AJUSTES DE JORNADA	
En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 6 de enero (sábado) y 12 de octubre (sábado) se disfrutará de dos días de licencia por ajuste de jornada.	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO	
1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen. 1.672 horas anuales para los trabajadores con jornada continua y origen en Convenio Endesa.	
HORARIOS DE TRABAJO	
<p>Personal de jornada continua Para la jornada de 1.696 horas anuales, de lunes a viernes de 7:00 a 14:40 horas (7 h y 40 min/día). Para la jornada de 1.672 horas anuales, de lunes a viernes de 7:00 a 14:34 horas (7 h y 34 min/día).</p> <p>Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.</p> <p>Personal de jornada mixta <u>Horario de invierno:</u> Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad; De lunes a jueves (horario partido) de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:03 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p><u>Horario de verano y Navidad:</u> Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero. De lunes a viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p>Personal a turno El establecido en el cuadrante correspondiente.</p>	
VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2025	